



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1951, al teniente topógrafo D. Esteban Garzón Barragués, con destino en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, en concepto de quinquenios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DAVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Cursos de aptitud para el ascenso a jefe

Se convoca un curso de aptitud para el ascenso a jefe de Artillería con arreglo a las siguientes bases:

I.— Fechas y duración del curso

Dará principio el 20 de enero de 1951, y se desarrollará en dos fases:
1.ª a) Por correspondencia, desde el 20 de enero hasta el 15 de junio de 1951.

b) Examen previo, desde el 16 de junio hasta el 30 del mismo mes.

2.ª De presente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, desde el 2 de octubre de 1951 al 28 de febrero de 1952.

II.—Nombramiento de alumnos y suplentes

La Dirección General de Reclutamiento y Personal publicará oportunamente las relaciones nominales de convocados para la primera fase en el número que a continuación se indica y ateniéndose a las instrucciones particulares que a este objeto reciba.

Como alumnos	50 capitanes.
Como suplentes	10

Los capitanes designados como suplentes deberán estar en condiciones de iniciar el curso en la fecha indicada para su comienzo, pero sólo tomarán parte en él los que reciban orden para ello.

También serán publicadas en el momento preciso, por la misma Dirección General, la relación de convocados para asistir a la segunda fase del curso, designados entre:

a) Los convocados a la primera fase y logren superar el examen previo.

b) Los jefes y oficiales pendientes de realizar esta parte del curso por tener aprobado el examen previo en convocatorias anteriores.

III.—Incorporación

Para la primera fase (b), a las nueve horas del día 16 de junio de 1951, en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Madrid).

Para la segunda fase, a las nueve horas del día 2 de octubre de 1951, en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).

IV.—Aplazamientos y renunciaciones

a) Forma de solicitarlos. De este Ministerio (Estado Mayor Central - Jefatura de Instrucción):

— Por los directores de las Escuelas de Estado Mayor y Politécnica del Ejército, con relación nominal de los alumnos de los suyos respectivos que hayan sido convocados.

— Por los interesados con instancia en los demás casos.

b) Plazos.

— Las solicitudes de aplazamiento por causas distintas o enfermedad tendrán entrada dentro de un plazo de quince días, a partir de la publicación por la Dirección General de Reclutamiento y Personal de las correspondientes relaciones nominales de convocados.

— Las promovidas por enfermedad o para renunciar al curso en cualquier momento.

c) Los que falten al curso y aquellos a quienes se les conceda aplazamiento del mismo (a excepción de los alumnos de las Escuelas de Estado Mayor y Politécnica), tendrán en cuenta el artículo 2.º de la Orden de 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129).

d) A los que se les conceda la renuncia se les aplicarán los preceptos de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

V.—Beneficios y servicio

Durante el desarrollo de la fase por correspondencia los oficiales alumnos del curso continuarán prestando en sus Cuerpos el servicio de su clase y no tendrán derecho a gratificación ni emolumento alguno.

Para la asistencia a la primera fase (b) y a la segunda fase harán el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado y percibirán durante el mismo las dietas reglamentarias.

En la primera fase (b) y segunda fase de presente disfrutarán los alumnos que tengan que separarse de su

residencia oficial la asignación de residencia eventual que les corresponda.

La Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería reclamará y abonará las dietas y asignación de residencia eventual que se especifican, con cargo a los créditos que se concedan para dicho fin.

Las Autoridades militares respectivas pasaportarán a los interesados con la antelación indispensable para que hagan su incorporación en la Escuela en las fechas y horas indicadas. Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Nombramiento de alumnos

Artículo primero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 240), y como resultado del concurso-oposición celebrado en el Instituto de Higiene Militar y en el Hospital Militar Gómez-Ulla, se nombran alumnos de las especialidades que se citan al personal que se relaciona:

Cirugía General, Plástica y Maxilo-Facial

Comandante médico D. Francisco Atero Santiago, del Estado Mayor Central del Ejército.

Cirugía General y Ortopédica

Capitán médico D. Tomás Martínez Cruz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.

Capitán médico D. Amador Merino Peinado, del Hospital Militar de Madrid.

Capitán médico D. Francisco Pérez Cepeda, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Capitán médico D. Julio Encinas Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Capitán médico D. Manuel María López Astray, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1 y en comisión en la Academia de Sanidad Militar.

Cirugía General y Urología

Capitán médico D. Santiago Casado Casaseca, del Regimiento de Artillería número 71 y agregado a la Academia de Sanidad Militar.

Capitán médico D. Diego de Orbe Machado, de la Academia de Sanidad Militar.

Otorrinolaringología

Comandante médico D. Manuel Ferrichola Lizarbe, de la Agrupación de Tropas núm. 1.

Higiene y Bacteriología

Capitán médico D. José Orts Orts, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Neuro-Psiquiatría.

Capitán médico D. Manuel García González, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Medicina Interna

Comandante médico D. Alvaro Lesta Aduán, del Hospital Militar de Zaragoza.

Capitán médico D. Joaquín Álvarez Astor, agregado en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Artículo segundo.

Los jefes y oficiales que figuran en la presente Orden harán su presentación en el Hospital Militar Gómez-Ulla (Carabanchel), a las nueve horas del día 8 de enero próximo. Se exceptúa el admitido a la especialidad de Higiene y Bacteriología, que lo hará, en igual fecha y hora, en el Instituto de Higiene Militar. Unos y otros serán pasaportados por las Autoridades Militares respectivas con la antelación oportuna para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de diciembre de 1950, el coronel de Infantería (E. C.) D. Jorge Fúster Valiente, en situación de disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva por edad el General de Divi-

sión D. José Sanjuán Otero, jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra, según Decreto de 30 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 272), cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercía a sus órdenes el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Juan Lloveres Aballeira, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo) y en comisión, sin derecho a dietas, en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, hasta que, anunciadas nuevas vacantes, se publiquen los destinos correspondientes a ellas. Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), pasan a formar parte de la Escala de complemento del Arma de Infantería los oficiales provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan, conservando la antigüedad y efectividad de sus empleos de procedencia y continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Capitán D. Melchor Hernando Vicente, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Teniente D. Vicente Yagüe Alonso, en la 8.ª Región Militar (Orense).

Otro, D. José Reza Fernández, en la 8.ª Región Militar (Celanova, Orense).

Otro, D. Joaquín Roca Dou, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Alférez D. Francisco Diego Santos, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Otro, D. Valeriano Velbis Canal, en la 1.ª Región Militar (Carmonita, Badajoz).

Otro, D. Luis Ramón Carreño, en la 1.ª Región Militar (Llerena, Badajoz).

Otro, D. Pedro Armenteros Urbano, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Pedro Nimbo Dachs, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Ramón Santas Freide, en la 8.ª Región Militar (Orense).

Otro, D. José Fernández Pérez, en la 8.ª Región Militar (Orense).

Otro, D. Rafael Alcibay Rey, en la 8.ª Región Militar (Gondomar, Pontevedra).

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1932 («C. L.» número 247), se concede la continuación en la Escala de complemento de In-

fantería, hasta la edad señalada para el retiro, a los de su igual empleo en la Escala activa, al teniente de complemento D. Joaquín Felipe Muñoz, continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra, con residencia en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), se confirma en la Escala de complemento a los oficiales que se relacionan, con la antigüedad y efectividad que actualmente disfrutan, continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, con residencia en las plazas y Regiones que se indican.

Alférez D. Tomás Vidalegut Pampols, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Otro, D. Jaime Aragonés Solé, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Jaime Camps Poeh, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Arturo Alvarez Beltrán, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por estar comprendido en el apartado a) de la norma segunda del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior, causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército por falta de aptitud física, el sargento de complemento de Infantería y Distrito de Madrid don Felipe Gil Hernández, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a la pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de octubre de 1950, el teniente auxiliar de Infantería D. Félix Aranzaz Expósito, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Se concede, a petición propia, causar baja en la Escala de complemen-

to, al alférez de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don José Parras Soriano, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la gresoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, el alférez de complemento de Infantería D. Víctor Sorribas Safont, por fin de octubre de 1939, quedando en la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería existentes en las Unidades y Dependencias que al final se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los que soliciten pasar destinados a Unidades de Montaña (incluida la Compañía de Esquiadores-Escaladores del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10), los cuales han de reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50) y 15 de enero de 1946 (D. O. núm. 14), acompañando a sus peticiones certificado expedido por el Tribunal Médico de la Región respectiva, en el que se especifique poseen la máxima aptitud para el servicio en dichas Unidades.

Los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticiparán sus peticiones por telégrafo.

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Dos de sargento.

Milán núm. 3.—Una de brigada y dos de sargento.

Simancas núm. 4.—Una de sargento.

Covadonga núm. 5.—Dos de sargento.

Saboya núm. 6.—Una de brigada y una de sargento.

San Marcial núm. 7.—Una de brigada y siete de sargento.

Zamora núm. 8.—Dos de brigada y una de sargento.

Soria núm. 9.—Una de sargento.

Córdoba núm. 10.—Una de brigada y dos de sargento (una para la Compañía de Esquiadores-Escaladores).

San Fernando núm. 11.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Zaragoza núm. 12.—Una de brigada y una de sargento.

Mallorca núm. 13.—Una de brigada y ocho de sargento.

Tetuán núm. 14.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Extremadura núm. 15.—Dos de sargento.

Castilla núm. 16.—Una de sargento.

Aragón núm. 17.—Una de brigada.

España núm. 18.—Ocho de sargento.

Pavía núm. 19.—Dos de sargento.

Guadalajara núm. 20.—Tres de sargento.

Vizcaya núm. 21.—Seis de sargento.

Alava núm. 22.—Dos de brigada y tres de sargento.

Valencia núm. 23.—Una de brigada y dos de sargento.

Nápoles núm. 24.—Una de brigada.

Jaén núm. 25.—Una de brigada y dos de sargento.

Badajoz núm. 26.—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Argel núm. 27.—Dos de sargento.

Isabel la Católica núm. 28.—Una de sargento.

Asturias núm. 31.—Una de sargento.

San Quintín núm. 32.—Tres de sargento.

Alicántara núm. 33.—Dos de brigada y diez de sargento.

Granada núm. 34.—Dos de brigada y tres de sargento.

Burgos núm. 36.—Una de sargento.

León núm. 38.—Una de sargento.

Cantabria núm. 39.—Una de brigada y tres de sargento.

Sevilla núm. 40.—Cuatro de sargento.

Cádiz núm. 41.—Una de brigada y dos de sargento.

Murcia núm. 42.—Tres de sargento.

Tarragona núm. 43.—Una de sargento.

Mahón núm. 46.—Una de brigada y tres de sargento.

Palma núm. 47.—Una de brigada y tres de sargento.

Teruel núm. 48.—Tres de brigada y dos de sargento.

Tenerife núm. 49.—Una de brigada y una de sargento.

Canarias núm. 50.—Una de brigada y dos de sargento.

Melilla núm. 52.—Una de brigada.

África núm. 53.—Una de brigada y dos de sargento.

Ceuta núm. 54.—Una de sargento.

Ibón núm. 56.—Una de sargento.

Belchite núm. 57.—Cuatro de sargento.

Utonia núm. 59.—Una de brigada y una de sargento.

Oviedo núm. 63.—Una de sargento.

Agrupaciones Marías de Montaña

Número 12.—Tres de sargento.
Número 13.—Tres de sargento.

Planas Mayores de Agrupación de Infantería de Montaña

Número 3.—Una de sargento.
Número 5.—Una de sargento.
Número 8.—Una de sargento.

Batallones de Cazadores de Montaña

Navarra núm. I.—Una de sargento.
Albuera núm. II.—Una de sargento.
Arapiles núm. III.—Siete de sargento.
Cataluña núm. IV.—Dos de sargento.
Barcelona núm. V.—Una de sargento.
Alba de Tormes núm. VI.—Una de sargento.
Tarifa núm. IX.—Cinco de sargento.
Galicia núm. X.—Una de sargento.
Pirineos núm. XI.—Cuatro de sargento.
Antequera núm. XII.—Una de sargento.
Las Navas núm. XIV.—Dos de sargento.
Talavera núm. XV.—Una de brigada.
Barbastro núm. XVI.—Una de brigada y seis de sargento.
Almansa núm. XVII.—Una de sargento.
Magallanes núm. XVIII.—Una de brigada y catorce de sargento.
América núm. XIX.—Dos de sargento.
Estella núm. XXI.—Una de sargento.
Sicilia núm. XXII.—Una de brigada y una de sargento.

Batallones

Llerena núm. XXV.—Una de brigada y cinco de sargento.
La Cruzada núm. XXVII.—Una de brigada.
Fuerteventura núm. XXX.—Dos de sargento.
Lanzarote núm. XXXI.—Una de sargento.
De C. C. C. núm. II.—Dos de brigada y dos de sargento.
De C. C. C. núm. XXVI.—Dos de sargento.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 1.—Dos de brigada.
Número 2.—Dos de brigada.
Número 9.—Una de brigada.
Número 10.—Una de brigada.
Número 28.—Una de brigada.
Número 35.—Una de brigada.
Número 40.—Una de brigada.
Número 47.—Una de brigada.

Cajas de Rectuta

Número 16.—Una de brigada.
Número 17.—Dos de brigada.
Número 19.—Una de brigada.
Número 29.—Una de brigada.
Número 37.—Una de brigada.
Madrid, 1 de diciembre de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Villalba Hurtado al capitán de Caballería (E. A.) D. Felipe Domínguez Vicho, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 5 de diciembre de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Díaz Varela y Ceano Vivas, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Artillería (E. A.) don Juan Fernández Arrausi, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva por edad el General de División D. José Sanjuán Otero, jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra, según Decreto de 30 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 272), cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercía a sus órdenes, el comandante de Artillería (E. A.) D. Antonio Flores Herrero, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo) y en comisión, sin derecho a dietas, en el Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, hasta que anunciadas nuevas vacantes se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 7 de noviembre de 1950, en la 7.ª Región Militar (plaza de Cabezón, Valladolid), en las condiciones prevenidas en el artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. n.º 4), el comandante de Intendencia (E. C.) D. Victorio Oñate Hornillos, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por O. C. de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101).

Madrid, 2 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (E. A.) D. Rafael Rovira Fernández, de la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, con doña María de las Mercedes Ruiz Sorogoyen.

Madrid, 2 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 208), una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se asciende al empleo de brigada con la antigüedad que a cada uno se señala, a los sargentos de Intendencia que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible forzoso en la Región Militar o Territorio de Marruecos de su destino, y en comisión, sin derecho a dietas, en los Cuerpos que prestan sus servicios, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderles, colocándose en el escalafón en el orden que se expresa.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943

Sargento de Intendencia D. Diego Pulido Merino, del Grupo de Intendencia de Canarias, colocándose a continuación de D. Agustín Arguello Vicente.

Otro, D. Manuel González Ventura, de la Agrupación de Intendencia número 4, colocándose a continuación de D. José Galbán Feital.

Sargento de Intendencia D. Francisco Guerras Ortiz, de la Agrupación de Intendencia núm. 3, colocándose a continuación de D. Emilio Marcos Domínguez.

Otro, D. Luciano Cruz Martín, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Epifanio Rubio Andrés, de la Agrupación de Intendencia número 1, colocándose por el orden relacionados a continuación de D. Ramón Igual Jiménez.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1946

Sargento de Intendencia D. Cayo Andrés Martínez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, colocándose a continuación de D. Antonio Alvarado Guzmán.

Otro, D. Antonio Layos Layos, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Pedro Marín Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Manuel Moreno Pardillos, de la Agrupación de Intendencia número 3, por el orden relacionados a continuación de D. Pedro Martínez García.

Otro, D. Antonio Jiménez Martínez, de la Agrupación de Intendencia número 1, colocándose a continuación de D. Jesús Rubio García.

Otro, D. José Román Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Otro, D. Manuel López Valles, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Otro, D. Leonardo Durán Pérez, disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, el cual continuará en dicha situación.

Otro, D. Feliciano Santamaría Torregalindo, de la Agrupación de Intendencia núm. 3, por el orden relacionados a continuación de D. José Santiago Ibáñez.

Otro, D. Eleuterio Sáez González, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Otro, D. Gabriel Lodeiro Alexanco, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Jesús Royuela Salvador, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Antonio Útrillas Barroso, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Antonio Martínez López, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Alberto Ortega Hurtado, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Francisco Aleoher Celma, de la Agrupación de Intendencia número 4, por el orden relacionados, a continuación de D. Isafas Albillos Romo.

Otro, D. Saturnino Hernández Soto, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, colocándose a continuación de don Francisco Colino Rodríguez.

Sargento de Intendencia D. Raúl Justo Alvarez, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, colocándose a continuación de D. Fortunato de la Hera Gutiérrez.

Otro, D. Pedro Cabañez Muñoz, de la Agrupación de Intendencia número 4, colocándose a continuación de don Eugenio Alonso Alvarado.

Otro, D. Jesús Moral Angulo, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, colocándose a continuación de don Antonio Zorraquino Quintana.

Otro, D. Pablo Gazulla Remón, de la Agrupación de Intendencia número 5, colocándose a continuación de D. Leoncio Frías Urruchi.

Otro, D. Esteban García Puente, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Inocencio García González, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, colocándose por el orden relacionados, a continuación de D. Santiago Joven Jerez.

Otro, D. Feliciano Camarero Barbadillo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Francisco Gayoso Castro, de la Agrupación de Intendencia número 3, colocándose por el orden en que van relacionados, a continuación de D. Antonio Ortega González.

Otro, D. Juan Rincón Tardío, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Aureliano Estévez López, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Saturnino Colina Munguía, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Angel Tores Luis, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, por el orden en que van relacionados, a continuación de D. José Carnicero Bedía.

Otro, D. Emilio Valentín Rosa, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Hilario Alcalde Bernal, de la Agrupación de Intendencia número 1, colocándose en el escalafón por el orden en que van relacionados, a continuación de D. Rafael Alastrúe Fortuño.

Madrid, 4 de diciembre de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar existen en el Instituto Farmacéutico del Ejército, para ser cubierta por concurso entre los practicantes de cualquier categoría, caso de no tener solicitante de la categoría señalada.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la documentación que previene la precitada disposición, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos el anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Diario Oficial núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al practicante de Farmacia del C. A. S. E. don Asterio Fermoso Movilla, de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, 5.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio, a percibir en 1 de noviembre de 1950.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se publica a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre practicantes de cualquier categoría, caso de no tener solicitantes de las categorías señaladas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Farmacia Militar núm. 2, de Madrid.—Una de practicante de primera.

Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.—Una de practicante de segunda.

Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Una de practicante de primera.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de coronel, o en su defecto de teniente coronel, existente en los Juzgados Permanentes de Madrid, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 5 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162), se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir de las fechas que se mencionan a los suboficiales que a continuación se relacionan, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 que les fué concedida por las Ordenes que se consignan, conservando únicamente el derecho a la mitad del total de la citada pensión hasta su ascenso al empleo inmediato o retiró si dejasen de pertenecer, entre los seis y once años, a las Unidades de Montaña o Escuela de dicha especialidad.

A partir de 1 de marzo de 1950

Brigada de Infantería D. Miguel Mesa Rodríguez, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña n.º IV, Anexa a la concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. número 260).

Otro, D. Alejandro Pascual Palacios, del Batallón de Cazadores de

Montaña Antequera núm. XII. Anexa a la concedida por Orden de 2 de febrero de 1949 (D. O. núm. 30).

Sargento de Infantería D. Enrique García Rodríguez, del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número III. Anexa a la concedida por Orden de 13 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 267).

Sargento de Ingenieros D. José Pérez Ballesteros, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2. Anexa a la concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. número 260).

Otro, D. Francisco Godaraz Mendioroz, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 260).

Otro, D. Jesús Fraiz Rivas, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 260).

Otro, D. Elisardo Tamayo Torres, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 260).

Sargento músico D. Nadal Gamundi Alomar, de la Agrupación de Montaña núm. 4. Anexa a la concedida por Orden de 29 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 2).

A partir de 1 de julio de 1950

Sargento de Infantería D. Antonio Montero Jiménez, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14. Anexa a la concedida por Orden de 30 de marzo de 1949 (D. O. núm. 76).

A partir de 1 de septiembre de 1950

Brigada de Infantería D. Julio Merino Sáenz, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14. Anexa a la concedida por Orden de 29 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 2).

Sargento de Ingenieros D. Antonio Gil Montón, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V. Anexa a la concedida por Orden de 29 de diciembre de 1948 (D. O. número 2).

A partir de 1 de octubre de 1950

Sargento de Infantería D. Angel Zúñiga Antoñana, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14. Anexa a la concedida por Orden de 30 de marzo de 1949 (D. O. núm. 76).

Otro, D. Ricardo Estudillo Rodríguez, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXVI. Anexa a la concedida por Orden de 9 de marzo de 1949 (D. O. núm. 50).

Otro, D. Saturnino Rodríguez Coca, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X. Anexa a la concedida por Orden de 6 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 256).

Otro, D. Julián Giménez Herrera, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV. Anexa a la con-

cedida por Orden de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 269).

Sargento de Ingenieros D. Diego Barco Carmona, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI. Anexa a la concedida por Orden de 23 de octubre de 1950 (D. O. núm. 246).

Madrid, 4 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan propuestos por los Cuerpos que se mencionan.

Brigada de Infantería D. Mariano Andía Cellez, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera número XII.

Brigada de Infantería D. Francisco González Ramos, del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Otro, D. Rafael Maestre Vega, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Brigada de Artillería D. Jaime Rodríguez González, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14.

Brigada de Ingenieros D. Modesto Gómez Llamas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Sargento de Infantería D. Francisco Orozco Bullón, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

Otro, D. Francisco Patón González, del mismo.

Otro, D. Miguel Pernía Padilla, del mismo.

Otro, D. Miguel García López, del mismo.

Otro, D. Manuel Capilla Ramos, del mismo.

Otro, D. Luciano Fuentes Ruiz, del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Otro, D. Francisco Puertolas Cajal, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Otro, D. José del Río Laguna, del mismo.

Otro, D. Miguel Jareño Sevillano, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, D. Antonio González Bohorquez, del mismo.

Otro, D. Jerónimo Figueroba Durán, del mismo.

Otro, D. Lucas Gil Boráu, del mismo.

Otro, D. Aurelio García de Miguel, del mismo.

Sargento de Infantería D. Julián Arguello Fernández, del mismo.

Otro, D. Máximo Fresno García, del mismo.

Otro, D. Constantino Hernández Sánchez, del mismo.

Otro, D. Alberto González Serret, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, D. Dionisio Pastora Vicioso, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Otro, D. Antonio García Mendiara, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Jesús Borobia Pérez, del mismo.

Otro, D. Juan Larumbe Elcarte, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXIV.

Otro, D. Pascual Puyo Mendiara, del mismo.

Otro, D. Juan Berzosa Roderero, del mismo.

Otro, D. Valentín Álvarez González, del Batallón Cazadores de Montaña núm. XXXV.

Otro, D. Modesto Castro Rivadulla, del mismo.

Otro, D. Julián Ramis Urzaingui, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXVI.

Otro, D. Lauro García Ortega, del mismo.

Otro, D. Aquilino Becerril Gaspar, del mismo.

Otro, D. Luis Corujo Luacés, del mismo.

Otro, D. Ramón Martínez Rey, del Batallón de Cazadores de Montaña número XXXIV.

Otro, D. Emiliano Lázaro Navarro, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXVI.

Otro, D. Vicente Medrano Alonso, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Sargento de Artillería D. Miguel Trujero Huelmo, de la misma.

Otro, D. Inocente Sobrón Rivas, de la misma.

Sargento de Ingenieros D. Simón Boncel Moreno, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, D. José Pérez Ballesteros, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Francisco Goidaraz Mendioroz, del mismo.

Otro, D. Elisardo Tamayo Torres, del mismo.

Sargento músico D. Benito Trisán Orús, de la Agrupación de Montaña número 4.

Madrid, 4 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo e incurso en la causa primera del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, se separa del servicio activo, por fin del mes actual, al capitán de la Guardia Civil D. Nicomedes Martín Gil de la Morena, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y afecto al cuarto Tercio, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de dicho Cuerpo don Antonio Eusamio Carrasco, con destino en la 137 Comandancia, quedando efecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Guardia Civil D. Adolfo Brias Ponce, actualmente con destino en la 238 Comandancia, quedando afecto al 38 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Brigada D. Luis Martínez Manchego, en comisión en la 244 Comandancia, a la misma.

Sargento D. Pedro Sánchez González, en comisión en el Parque de Automovilismo, a la 101 Comandancia.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destina al Grupo de Investigación y Vigilancia de la Guardia Civil en la R. E. N. F. E. al sargento de dicho Cuerpo D. Eugenio Rodríguez Salas, actualmente con destino en la primera Comandancia Móvil.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada de la Guardia Civil D. Pedro Martín Martín, con destino en el primer Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Ramona Gómez Peris y termina con doña Ana Castilla Reyes, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1950.—
El General Secretario, *Castor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Señor ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ramona Gómez Peris ... Doña M. ^a del Pilar Machón Sierra ...	Huérfana ... Idem.	Inválidos ... Infantería...	Capitán D. Domingo Gómez Franco ... Capitán D. Miguel Machón Gómez ...
Doña M. ^a de la Concepción Trenor Azcárraga ...	Idem.	Artillería ...	Teniente coronel D. Tomás Trenor Palavicini
Doña Lucila Arnedo Box ... Doña Victoria Cadilla Juncal... Doña Encarnación Pérez Centeno... Doña Timotea María Iglesia ...	Viuda ... Huérfana ... Viuda ... Idem.	Carabineros. ... Infantería... C. A. S. E. ... Guardia Civil...	Teniente coronel D. José Sánchez López ... Capitán D. Marcial Cadilla Fernández ... Maestro herrador de 1. ^a D. Juan Extremadura ... Guardia civil Pedro Harto Jiménez ...
Doña M. ^a Paula Ortega Tobar ... Doña Josefa Inocencia Galfarzo Murua ... Doña Elena Verdera Fernández...	Idem. Idem. Idem.	Idem... .. Carabineros. ... Idem... ..	Guardia civil Rafael Coronado Reyes ... Carabinero Agustín Benito Prieto ... Carabinero Francisco Argüelles Villa ...
Doña Mercedes de Navascués de Juan Doña Purificación de Navascués de Juan ... Doña Carmen de Navascués de Juan.	Huérfanas...	E. M. G. ...	General de brigada Exemo. Sr. D. Ricardo de Navascués de Gante ...
Doña Rafaela Mesple López ... Doña Angela Durán Aguilar ... Doña M. ^a de la Luz Boyero Chausal. Doña Mariana Molina Santos ... Doña Ana de Antonio Morales ... Doña Ana M. ^a Rodríguez de la Cruz. Doña Mercedes Salcedo Castillo ... Doña Virginia Navarro Pascual...	Viuda ... Idem. Huérfana ... Viuda ... Idem. Idem. Huérfana ... Viuda ...	S. M. ... Guardia Civil... Carabineros. ... Guardia Civil... Intendencia ... S. M. ... Infantería... Idem...	Coronel médico D. José García Torices ... Coronel D. Fernando Vázquez Ramos ... Teniente coronel D. Francisco Boyero Rodríguez ... Comandante D. Francisco Calleja Buigues ... Comandante D. Francisco Antolín Gutiérrez ... Comandante médico D. Luis Huertas Burgos ... Capitán D. Francisco Salcedo del Castillo ... Capitán D. Emiliano Olivas Garijo ...
Doña Aida Fernández González ... Doña Trinidad Fernández González... Doña Emma Fernández González... Doña Laura Fernández González...	Huérfanas...	Idem... ..	Capitán D. Nicanor Fernández Rodríguez...
Don Miguel Aguirre Urcola ... Doña M. ^a Luisa Aguirre Urcola ... Doña Isabel Aguirre Urcola ...	Huérfanos...	Ingenieros... ..	Comandante D. Augusto Aguirre Vila ...
Doña Victoria Alvarez Buguella ... Doña Isabel Alvarez Buguella ...	Huérfanas...	Armada... ..	Teniente auditor D. Manuel Alvarez Nieto ...
Doña Josefá Valencia Pérez ... Doña Soledad Garrido Martínez ...	Viuda ... Idem.	Artillería ... Infantería...	Suboficial D. Enrique Martínez Alonso ... Suboficial maestro de banda D. Julio Rodríguez ...
Doña Joaquina Benedicto Martín ... Doña Rosalía García Higuelmo ... Doña Elisa Fidalgo Formariz... Don José María González Apaolaza... Doña Leonides Lavandera Fernández Doña Isidora Serrano López ... Doña Esperanza Taboada Rodríguez. Doña Sebastiana Urri Cuenca ...	Idem. Huérfana ... Viuda ... Huérfano ... Viuda ... Idem. Idem. Idem.	Carabineros. ... Guardia Civil... Carabineros. ... Infantería... Aviación ... Guardia Civil... Caballería... Armada... ..	Suboficial D. Juan Arjona Arjona ... Alférez D. Manuel García Torres ... Alférez D. José Mallén Belengri ... Brigada D. Fermín González Albandoz ... Brigada D. José Martínez Villasanta ... Brigada D. Antonio López Pérez ... Sargento D. Arturo Novoa González ... Sargento de fogonero D. Ramón Lubian ...
Doña Inocencia Puey Javierre ... Doña Nieves Domené Peña ... Doña Eitelvina Fernández López ... Doña Juana Sánchez Esteban ...	Idem. Huérfana ... Viuda ... Idem.	Guardia Civil ... Idem... .. C. A. S. E. ... Idem... ..	Sargento D. Juan Bell Pérez ... Sargento D. Juan Domené Alonso ... Ajustador de 1. ^a D. José Alvarez Trelles ... Guardador de Edificios Militares D. Juan ...
Doña Candelaria Rodríguez Terrero. Doña Josefa Beltrán Soler ...	Idem. Idem.	Armada... .. Idem... ..	Fogonero D. Agustín Castañeda Márquez ... Operario de la Maestranza D. Gonzalo Blázquez ...

SE CITA

Pesezas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
625,00		Ley de Presupuestos del año 1929.	12	diciembre	1906	Ciudad Real.	Ciudad Real ...	Ciudad Real.	3	
1.000,00			1	enero	1929	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	4	
1.625,00		Reglamento del Montepío Militar.	10	enero	1950	Valencia	Valencia ...	Valencia	5	
2.000,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	1	diciembre	1948	Granada	Salobreña ...	Granada	6	
2.100,00			17	junio	1947	Pontevedra..	Pontevedra ...	Pontevedra..		
916,66			21	septiembre	1948	Granada...	Granada ...	Granada ...		
360,00			29	diciembre	1949	Cáceres...	Cáceres ...	Cáceres...		
1.206,25		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (DD. OO. 20 y 263).				Huelva ...	Catania de Robledo ...	Huelva.....	7	
790,80			17	diciembre	1949	Salamanca .	Salamanca ...	Salamanca .	—	
319,16			21	noviembre	1947	Oviedo ...	La Felguera ...	Oviedo ...		
3.750,00			31	julio	1949	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	8	
3.850,00	(1)		3	agosto	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—	
6.000,00			22	junio	1950	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...		
2.250,00			19	abril	1950	Coruña ...	Coruña ...	Coruña ...		
23.800,00			30	abril	1950	Valencia	Valencia ...	Valencia		
2.250,00			20	junio	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...		
2.600,00			28	marzo	1949	J. Frontera..	Jerez de la Frontera ...	Cádiz ...		
2.000,00			25	octubre	1940	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...		
2.475,00			15	julio	1950	Valencia	Játiva ...	Valencia		
2.000,00			46	febrero	1950	Orense ...	Orense ...	Orense ...		10
13.000,00			21	mayo	1944	Coruña...	Coruña ...	Coruña...		11
2.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		26	junio	1949	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	12	
1.086,00			25	agosto	1950	Alicante	Alicante ...	Alicante	—	
786,66			5	diciembre	1946	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—	
1.388,00			7	agosto	1950	Barcelona .	Barcelona ...	Barcelona .	—	
1.388,00			8	septiembre	1948	Idem. ...	Idem ...	Idem. ...	13	
2.000,00			13	junio	1950	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	—	
5.000,00			30	diciembre	1949	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	14	
1.665,00			24	marzo	1950	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	15	
2.000,00			14	diciembre	1949	Ciudad Real.	Almagro ...	Ciudad Real.	—	
2.083,33						Orense ...	Esfarrapa ...	Orense ...	7	
2.000,00			21	noviembre	1949	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—	
1.310,00			13	agosto	1950	Barcelona ..	Esparraguera ...	Barcelona ..	—	
1.388,00			10	enero	1948	Idem. ...	Barcelona ...	Idem. ...	—	
1.000,00			17	mayo	1948	Oviedo ...	Trubia ...	Oviedo ...	—	
2.700,00			28	diciembre	1949	Guadalajara	Guadalajara ...	Guadalajara.	—	
1.246,00			11	febrero	1950	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—	
1.770,00			9	abril	1949	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	16	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen González Cadaval...			
Doña M.ª de la Concepción Giráldez González ...			
Doña Josefa Giráldez González ...			
Don Francisco Giráldez González ...			
Doña M.ª del Pilar Giráldez González	Vd. y hfas.	Armada...	Celador 2.º D. Angel Giráldez García ...
Doña M.ª del Carmen Giráldez González ...			
Doña Julia Navarro de Miguel ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Crisóstomo Navar Ayuso ...
Don Víctor Barrientos Mancefido ...	Idem... ..	Infantería... ..	Cabo Víctor Barrientos Pérez ...
Doña Heliodora Vergara Sáenz ...	Viuda	Idem... ..	Cabo Pablo Tejo Maza ...
Doña Juana Aramburu Aroztegui ...	Madre	Idem... ..	Soldado Jesús Manuel Echevarría Aramburu...
Doña Delia Alonso Comesaña ...			
Don Manuel Alonso Comesaña ...			
Don Arturo Alonso Comesaña ...	Huérfanos...	Idem... ..	Soldado Manuel Alonso Prados ...
Don Pedro Navarro Martínez... ..			
Doña Antonia Gerardo Perant ...	Padres... ..	Idem... ..	Soldado Pedro Navarro Gerardo ...
Doña Obedulia Ramírez Bardallo...	Madre	Intendencia	Soldado Sebastián Pérez Ramírez ...
Don Juan Muelas Muñoz ...			
Doña Eliberta Gallardo Muñoz ...	Padres... ..	Ingenieros... ..	Soldado Juan Muelas Gallardo ...
Doña Ramona Castilla Marín ...	Viuda	Idem... ..	Soldado 1.º Juan Vicente Pachón Montañó ...
Doña Antonia Muñoz González ...	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º Manuel López Quintana ...
Doña Dolores Romero Cardenas ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Julián Garrido Romero ...
Doña Angeles Contero López... ..	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Eduardo Jiménez Oñate ...
Doña María Faced Martín ...	Madre	Idem... ..	Guardia civil Víctor Alegre Faced ...
Doña Isabel Orellana Pifreño... ..	Huérfana ...	Idem... ..	Guardia civil Blas Orellana Chacón ...
Don Angel Boix Roig ...	Huérfano ...	Idem... ..	Guardia civil José Boix Colón ...
Doña Joaquina Requena Cánovas. ...	Viuda	Idem... ..	Guardia civil Diego Tudela Mulero ...
Doña Victoria Cubero Martín ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Eladio Martín Beltrán ...
Doña María Miralles Soro ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Napoleón Marco Hervás ...
Doña Angela Querol Uldemolins ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil José Salvador Amela ...
Doña Juliana Ruiz Martínez ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Claudio Herráiz Dolz ...
Doña Ana Duque Aguilar ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Juan Arcos Holgado ...
Doña Emilia Ramírez Rojas ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Joaquín García López ...
Doña Consuelo Moreno Sánchez ...	Huérfana ...	Idem... ..	Guardia civil Gregorio Moreno Felipe ...
Doña Isabel Guzmán Santos ...	Viuda	Idem... ..	Guardia civil Antonio Rodríguez López Bermúdez
Doña Petra Corcho Gutiérrez... ..	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Agustín Macías Valle ...
Doña Francisca Sánchez Guerrero	Idem... ..	Idem... ..	Ex trompeta Manuel López Reigal ...
Doña María Fernández López... ..	Idem... ..	P. Armada. ...	Guardia Emilio Sanz Expósito ...
Doña Natividad Ballester Barbera ...	Idem... ..	Idem... ..	Cabo 1.º Rafael Vela Espinosa ...
Doña Ana Esparragón González... ..	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Manuel María López Gómez ...
Doña María de la Consolación Lorenzo Fonseca ...			
Doña M.ª del Carmen Bellido Rodríguez ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Pablo Villalobos López ...
Doña Antonia Díaz Moral ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Antonio Ocaña Trujillano... ..
Doña Josefa Ortiz Palazón ...	Huérfana ...	D. E. V. ...	Cabo divisionario Joaquín Ortiz Arqués ...
Don Francisco Vázquez Picos ...			
Doña María Pardo Varela ...	Padres... ..	Milicias... ..	Cabo falangista Antonio Vázquez Pardo ...
Don Antonio Serrano López ...	Huérfano ...	Idem... ..	Falangista Julio Serrano Camacho ...
Doña Concepción Lahoz Salvador ...			
Doña Aurelia Lahoz Salvador... ..	Huérfanos...	Paisano. ...	Antonio Lahoz Campos ...
Doña Catalina Chaves Godino ...	Viuda	Guardia Civil... ..	Brigada D. Francisco Martínez Munuera ...
Doña Teresa Ayuso Huerta ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Cipriano Juarros Santamaría
Doña Isabel Contel Ramos ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Juan García Alepuz ...
Doña María Hans López ...	Idem... ..	Idem... ..	Guardia civil Manuel Sánchez Ruiz ...
Doña Paulina Arias Jiménez ...			
Doña Concepción Quero Martín ...			
Doña Rosario Quero Martín ...	Vd. y hfas.	Idem... ..	Guardia civil Manuel Quero Andréu ...
Don José Quero Arias ...			
Doña Paulina Quero Arias... ..			

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00			18	febrero	1948	Vigo	S. Pedro de Ramallosa	Pontevedra	17
2.125,00			7	febrero	1948	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
2.160,00			4	enero	1950	León	Castilfale	León	18
500,00			1	junio	1950	Valladolid	Valladolid	Valladolid	19
1.423,00			26	febrero	1948	Guipúzcoa	Ichaso	Guipúzcoa	—
795,50			16	junio	1945	Vigo	Corujo	Pontevedra	20
600,00			25	marzo	1948	Alicante	Alicante	Alicante	21
1.423,50			1	agosto	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.423,50			26	octubre	1948	Cáceres	Aldeanueva de la Vera.	Cáceres	22
423,30			20	abril	1939	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz	—
1.916,66			9	agosto	1950	Gerona	Olot	Gerona	—
1.500,00			30	julio	1950	Jaén	Bailén	Jaén	23
1.500,00			17	enero	1949	Sevilla	Sevilla	Sevilla	24
3.600,00			19	julio	1947	Teruel	Teruel	Teruel	—
3.200,00			9	agosto	1942	Cádiz	Arco de la Frontera ...	Cádiz	25
950,40			21	febrero	1949	Valencia	Valencia	Valencia	26
1.800,00			28	agosto	1947	Idem.	Picasent	Idem.	—
1.450,00			30	agosto	1950	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
1.450,00			2	abril	1950	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.200,00			28	abril	1950	Barcelona	Baga	Barcelona	—
1.450,00			13	agosto	1950	Cáceres	Arcas	Cáceres	—
1.450,00			10	junio	1948	Idem.	Cedillo	Idem.	—
1.200,00			21	julio	1950	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
1.450,00			6	julio	1949	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
1.500,00			8	agosto	1950	Málaga	Caín	Málaga	—
1.200,00			27	junio	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.200,00			12	enero	1948	Idem.	Idem.	Idem.	—
1.500,00			10	junio	1950	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.500,00			13	diciembre	1949	Murcia	Murcia	Murcia	27
1.500,00			8	mayo	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	28
1.500,00			5	julio	1950	Madrid	Madrid	Madrid	29
3.100,00			—	—	—	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
1.500,00			1	agosto	1950	Valladolid	Villaiba de los Arcos.	Valladolid	30
3.500,00			11	julio	1949	Alicante	Orihuela	Alicante	31
470,10			16	abril	1939	Coruña	Benantes	Coruña	32
795,50			6	enero	1944	Ciudad Real	Fuente el Fresno	Ciudad Real	33
795,50			9	febrero	1950	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	34
1.500,00			20	abril	1950	Granada	Gullar Baza'	Granada	—
1.040,40			26	junio	1947	Burgos	Palacios de la Sierra ...	Burgos	—
1.070,40			17	agosto	1950	Teruel	Teruel	Teruel	—
1.086,66			19	febrero	1950	Sevilla	Loira	Sevilla	—
1.086,66			21	diciembre	1947	Málaga	Málaga	Málaga	35

(1)

Estaduto de Clases Pasivas del Estadó de 22 de octubre de 1926.

Estaduto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Mañueco Martínez. Doña Julia Mañueco Martínez ... Doña Mercedes Mañueco Martínez ... Don Fernando Mañueco Martínez ... Doña Benedicta Mañueco Mañueco ...	Huérfanos...	Guardia Civil ...	Guardia civil Eulalio Mañueco Melgar ...
Doña Joaquina Medina Arroyo ... Doña Carmen Arce Landera ... Doña Simona Fernández de Matauco Arrazola ... Doña Felipa Sáez Duque ...	Viuda ... Idem...	Idem... Idem...	Guardia civil Victoriano Sevillanos Pando ... Guardia civil Bernardino Turrión Santamaría ...
Doña María García Aguilar ... Doña Mariana Alegría Martínez...	Idem... Huérfana ...	Infantería... Idem...	Teniente honorario D. José Corrales Moreno. Teniente honorario D. Mena Alegría Alvaro ...
Doña Inés Seco García ...	Viuda ...	Idem...	Teniente auxiliar D. José Sánchez García ...
Doña María Elisa Mínguez González.	Huérfana ...	Idem...	Teniente coronel D. José Mínguez Enriquez Salamanca ...
Doña M. ^a del Carmen Alvarez Galíndez ... Doña M. ^a Teresa Alvarez Galíndez ...	Huérfanas...	Idem...	Comandante D. Pedro Alvarez Ayúcar ...
Doña Clementina Núñez Cabaleido ... Doña María Dolores Fariñas López...	Huérfana ... Idem...	Infantería ... Armada...	Comandante D. Leandro Núñez Alba ... Auxiliar 1. ^o de O. M. don Juan Fariñas Varas ...
Doña Matilde Fernández Martínez ... Doña Ana Castilla Reyes ...	Idem... Viuda ...	Guardia Civil... Carabineros ...	Segundo teniente D. Isidoro Martínez Ruiz ... Sargento D. Francisco Zafra Jurado ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se rectifica la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de diciembre de 1907 (D. O. núm. 198), y en el sentido de que ésta la percibirá hasta el 4 de octubre de 1934, y a partir del día siguiente (5 de octubre de 1934), se eleva esta pensión a 750 pesetas, por aplicación de la Ley que se cita en la relación, concediéndola quince años de atrasos desde la fecha de su instancia, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del

anterior señalamiento que queda nulo.

4. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que se puso en vigor la Ley de Presupuestos, previa liquidación y deducción, a partir de esta fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

5. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita de Azcárraga y Fesser, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de agosto de 1933. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

6. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pen-

sión es compatible con el sueldo de 7.200 pesetas anuales que percibe la solicitante como maestra nacional, teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo y la pensión no rebase nunca del tope de las 10.000 pesetas anuales.

7. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar de Juan y del Olmo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de junio de 1934. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, y doña Carmen, percibirá la parte de pensión que le corresponda, mientras ésta, unida a su sueldo, no exceda del tope de las 10.000 pesetas anuales. La parte de

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.086,66			4	julio	1948	Madrid	Madrid	Madrid	36
950,40		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	5	septiembre	1950	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	—
1.033,33			23	junio	1950	Santander ..	Laredo	Santander ..	—
1.200,00			6	septiembre	1950	Alava	Vitoria	Alava	—
960,00			1	mayo	1949	Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..	—
2.000,00		Estatuto y Ley 14 de marzo de 1942 (D. O. 76).	1	julio	1950	Málaga	Benaocjan	Málaga	—
2.000,00			30	noviembre	1949	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	—
2.775,00	(1)	Estatuto y Ley de 23 de diciembre 1948 («B. O.» 360)	8	enero	1949	Coruña	Coruña	Coruña	—
3.475,00		Decretos Hacienda de 6 mayo y 7 de agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	26	mayo	1950	Burgos	Burgos	Burgos	37
3.150,00			20	agosto	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	38
1.666,66		Reglamento del Montepío Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	30	diciembre	1949	Coruña... ..	Betanzos	Coruña... ..	39
1.250,00			4	marzo	1933	S. C. de T.	Sta. C. Tenerife	Tenerife	40
400,00		Estatuto y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	13	enero	1939	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	41
1.242,04			7	enero	1948	Huelva... ..	Huelva	Huelva... ..	—

la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Chausal Carraño, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional en 23 de junio de 1938. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Remedios González Mozo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de diciembre de 1945. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se les transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio doña Luisa Urcola Zuloaga, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de junio de 1946. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Cesando el huérfano D. Miguel en el percibo de su parte el 23 de mayo de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Buguella Bao, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de octubre de 1949. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal

acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Idefonso Higelmo Villanueva, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 12, de 1943). La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

14. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Benedicta Apaolaza Berganzo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 4 de febrero de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre, hasta el 26 de agosto de 1951, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

15. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para

el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de marzo de 1957, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de julio de 1949, y se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

17. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos. Cesando el huérfano D. Francisco el 24 de febrero de 1955, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a los de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Beatriz Maneñido González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de marzo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor, durante la minoría edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

19. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, teniendo en cuenta que la pensión y el sueldo de 8.400 pesetas anuales que como maestra nacional percibe no rebase del tope de las 10.000 pesetas.

20. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Aurea Comesaña Comesaña, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de abril de 1948. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre, percibiéndola D. Manuel y don Arturo hasta el 18 de noviembre de 1956 y 4 de marzo de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a los de los que la con-

serven sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

23. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 29 de julio de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 16 de enero de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Piñeiro Ruiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 24 de agosto de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942) se eleva a 3.565 pesetas por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año.

26. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gabriela Roig Roig, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de noviembre de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y se halle incapacitado para trabajos físicos, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

27. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 12 de diciembre de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

28. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para

el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 2 de mayo de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de julio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 31 de julio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

31. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Benita Palazón Marcos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de noviembre de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre.

32. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Felisa López López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de octubre de 1943 (D. O. núm. 250). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre, cesando en el percibo de la misma el 3 de noviembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

34. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Magdalena Salvador Lahoz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de abril de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al

del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda, percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola D. José hasta el 21 de julio de 1950 fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, percibiéndola D. Fernando hasta el 29 de agosto de 1954, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

38. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo Cabaleiro Lagares, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de octubre de 1904. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

40. Se rectifica la transmisión de pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de junio

de 1943 (D. O. núm. 146), se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 16 de julio de 1942 y a partir de esta fecha (17 de julio de 1942), se eleva a 1.666,66 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 18 de junio del mismo año, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

41. Se rectifica la transmisión de pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de septiembre de 1950 (D. O. núm. 219), y se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 16 de julio de 1942 y a partir de esta fecha (17 de julio de 1942), se eleva a 650 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 18 de junio del mismo año, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA CEUTA NUM. 3

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas reseñadas a continuación, se anuncia por medio de la presente para que los constructores que deseen tomar parte en este concurso, presenten modelos y proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor del mismo, quedando cerrado este concurso a las doce horas del próximo día 30 del mes de diciembre.

Vestuario de tropa

Calcetines pares	2.000
Calzoncillos	1.000
Camisas color garbanzo	2.500
Fajas verdes	1.050
Guerreras color garbanzo	2.000
Gorros	1.000
Monos azules	75
Pantalones europeos, color garbanzo	500
Pantalones moros ídem ídem	500
Pañuelos	2.000
Vendas pares, color caqui verdoso	3.000
Morrales de costado, color caqui	110
Platos de aluminio	850

Equipo para ganado

Mantas muleras... ..	107
Morrales para pienso	251
Bruzas	111
Almohazas	38

Loneta para confección de trajes para señores jefes, oficiales y suboficiales, color garbanzo, metros 3.000

Ceuta, 30 de noviembre de 1950.

Núm. 1.440 P. 4-3

HOSPITAL MILITAR CENTRAL GOMEZ-ULLA

Hasta las doce horas del día 18 del corriente mes de diciembre, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 28 del mismo mes, en su segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de enero de 1951, así como también

los acarreos interiores para los servicios de abastecimiento durante el primer trimestre del próximo año, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Madrid, 5 de diciembre de 1950.

Núm. 1.450

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Hasta las doce horas del día 16 del corriente mes de diciembre, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 27 del mismo mes, en su segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de enero de 1951, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas (Mandos, 15).

Madrid, 5 de diciembre de 1950.

Núm. 1.451

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del **DIARIO OFICIAL** y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado; sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I	66,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», en un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I	225,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de la de «Acción de España en Perú», que tiene el 25 por 100.
Madrid, 30 de noviembre de 1950.